

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20704

*ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de la provincia de La Coruña, por 23 ganaderos, tres cooperativas y un grupo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 23 ganaderos, tres cooperativas y un grupo, para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de la provincia de La Coruña, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 37 tanques de refrigeración de leche en origen en los municipios de Cabañas, Cambre, Vilasantar, Ponteúme, Zordoia, Miño, Ponteceso, Malpica, Arteixo, Coristanco, Laracha y Valdoviño, por 23 ganaderos, tres cooperativas y un grupo comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos

de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2813/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

— Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

— Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores, y una subvención de 5.091.273 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 25.456.363 pesetas, y cuya distribución entre los 27 solicitantes se incluye en el anexo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1983.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de junio de 1983 para terminar la instalación de los tanques que deberán sujetarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

## ANEJO

### Provincia de La Coruña

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad (litros)		
1	Tomás Rodríguez Paz	Soaserra-Cabañas	1	650	632.902	126.580
2	Cooperativa San Pedro Mezonzo	S. Pedro Mezonzo Vilasar	7	4.750	4.681.196	936.239
3	Cooperativa San Martín de Andrade	Iglesia-Andrade-Ponteúme	5	4.800	3.816.544	763.309
4	Emilio Barbeito Neijide	Mourama - Santa María - Vigo-Cambre	1	1.000	792.352	158.470
5	Luis Seijas Vázquez	S. Pelayo-Brezo-Cambre	1	650	632.902	126.580
6	José Mahía Freire	Batán-Mezonzo-Vilasantar	1	350	583.151	116.630
7	Manuel Mahía Freire	Batán-Mezonzo-Vilasantar	1	350	583.151	116.630
8	Amadeo Peña Miramontes	Castenda da Torre-Tordoia	1	350	583.151	116.630
9	Laura Varela López	Fontao-Carantonha-Miño	1	500	621.609	124.322
10	Narciso García Rodríguez	Brejo-Cambre	1	1.600	967.414	193.483
11	Santiago Rodríguez y seis más	Arcay-Santalla-Cogullos-Tordoia	1	1.600	967.414	193.483
12	Manuel Taibo Lema	Iglesario-Langueirón-Ponteceso	1	500	621.609	124.322
13	José García Reigia	Bardavo-Cores-Ponteceso	1	500	621.609	124.322
14	José Pose García	Lamela-Cores-Ponteceso	1	500	621.609	124.322
15	Rafael Andrade Veiga	Ardeleiro-Cerqueda-Malpica	1	500	621.609	124.322
16	Manuel García Pose	Pazos-Ponteseso	1	500	621.609	124.322
17	José A. Morlán Vázquez	Castenda da Torre-Tordoia	1	500	621.609	124.322
18	Ramón Tusett Afán	Groba-Larín-Arteixo	1	1.000	792.352	158.470
19	Coop. Santalla de Gorquellos	Santalla-Gorquellos-Tordoia	1	1.600	697.414	193.483
20	José Muriz Martínez	Ribeiro-Erbededo-Coristanco	1	500	621.609	124.322
21	Bautista García Rama	Podrizo-Oca-Coristanco	1	350	583.151	116.630
22	Manuel Rodríguez Alvarez	Ribeiro-Erbededo-Coristanco	1	500	621.609	124.322
23	Manuel Martínez Sánchez	Cerqueiras-Traba-Corisetanco	1	500	621.609	124.322
24	Jesús Martínez López	Cerqueiras-Traba-Corisetanco	1	500	621.609	124.322
25	Alvaro Recarey Arcay	Lista-Lendo-Laracha	1	500	621.609	124.322
26	Vicente Dópico Mesía	Pazos-Lago-Valdoviño	1	500	621.609	124.322
27	Santiago Pereira Suárez	Baldomí-Montemayor-Laracha	1	1.000	782.352	158.470
Totales			37	26.550	25.456.363	5.091.273

20705

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ursus», modelo 1002.*

Solicitada por «Pedro Cabeza, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la estación de Wieselburg (Austria), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Direcciones Provinciales de Agricultura, Pesca y Alimentación han sido autorizadas para registrar y matricular los

tractores marca «Ursus», modelo 1002, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 92 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## ANEXO QUE SE CITA

## Tractor homologado:

Marca ... ... ... ... ...	•Ursus•.
Modelo ... ... ... ... ...	1002.
Tipo ... ... ... ... ...	Ruedas.
Número de bastidor o chasis ... ... ... ...	00011.
Fabricante ... ... ... ...	•Z. P. C., Ursus (Polonia).
Motor: Denominación ... ...	TS Martín, modelo Z 8002.
Número ... ... ... ...	00101.
Combustible empleado ... ...	Elan Diesel fuel. Densidad, 0,828. Número de cetano, 48.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados ... ... ...	88,7	2.174	1.000	195	15	736
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ...	91,5	2.174	1.000	—	15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza

Datos observados ... ... ...	88,9	2.200	1.012	196	15	736
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ...	91,7	2.200	1.012	—	15,5	760

## III. Observaciones:

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

20706. RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan el XIII y XIV cursos de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de julio de 1987, se convocan los siguientes cursos para fun-

cionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría:

XIII curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local a celebrar en Barcelona, en colaboración con la Escola d'Administració Pública de Catalunya.

XIV curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local.

Dichos cursos se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Objeto:

Los cursos que se convocan tienen por objeto incrementar la preparación profesional de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría.

Segunda.—Desarrollo:

XIII curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local se desarrollará en Barcelona, del 3 al 21 de octubre de 1983.

XIV curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local se desarrollará en Madrid, del 7 al 25 de noviembre de 1983.

Tercera.—Requisitos de los participantes:

Para participar en estos cursos es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

A) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría.

B) Estar en situación de servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades o supernumerario en el indicado Cuerpo y categoría.

C) Haber transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición o concurso en cuya virtud el solicitante ingresó en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría.

D) No estar en posesión del certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento para el propio Cuerpo y categoría convocado por este Instituto.

Cuarta.—Solicitudes:

Quienes aspiren a participar en alguno de estos cursos deberán dirigir solicitud independiente, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), con indicación expresa del curso al que desean asistir, y en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Selección de los aspirantes:

El número previsto de participantes en cada uno de los cursos es de 40, por lo que, si las solicitudes excediesen de dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, según el escalafón aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local.

Unicamente se podrá participar en uno de los dos cursos convocados. Las instancias deberán especificar el curso por el que se opta. En todo caso, la selección en el primero que se celebre excluye de la selección del segundo.

Sexta.—Derechos de matrícula y expedición de certificados:

Los aspirantes admitidos al curso deberán abonar en la Tesorería-Contaduría de este Instituto la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado reintegrado.

Séptima.—Certificado de asistencia:

Una vez finalizado el curso correspondiente será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que en su momento se señalen y la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local remitirá a la Dirección General de Administración Local relación de los Secretarios a quienes se expida certificado, a los efectos previstos en la normativa en vigor.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director, Luciano José Parejo Alfonso.